PERSONERÍA LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER	PERSONERIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS	Código:
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	Versión:
	FORMATO	Página 1 de 1

LA PERSONERÍA MUNICIPAL
DE LOS PATIOS

C E R T I F I C A:

Que, **JESÚS MATEO SILVA DUARTE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1193378260 expedida en Los Patios, ejecutó satisfactoriamente las actividades del contrato celebrado cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL EN EL MARCO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DISCIPLINARIOS QUE SE TRAMITAN**" en el periodo laborado relacionado.

Registro Presupuestal:	RP – 000147
Certificado Disponibilidad Presupuestal:	CDP- 000124
Contrato No.	PERSONERÍA-CPS-01-2026
Término del contrato:	6 meses
Valor del contrato:	$ 24.000.000
Valor para cobrar	$ 4.000.000
Periodo laborado:	Del 23 de enero al 22 de febrero de 2026

Que, así mismo certifico que he verificado documentalmente y a través de la página web del ADRES y/o la plataforma de pagos de seguridad social respectiva, que el Contratista Si canceló su seguridad social conforme a lo preceptuado en la ley, y por los montos mínimos al que está obligado por el presente pago, y por todos los pagos que ha obtenido por prestación de servicios de la presente vigencia.

Que: El contrato y/o proceso PERSONERIA-CPS-01-2026 se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II, y el estado es en ejecución, según constancia de publicación N° CO1.PCCNTR.9064511.

Se expide la presente a solicitud de la Interesada a los Veintitrés (23) días del mes de febrero del año 2026, para efectos de cobro.

RAÚL ENRIQUE JABBA ROMERO
Personero municipal
Los Patios, Norte de Santander

ALCALDIA
DE LOS PATIOS

SECRETARÍA DE HACIENDA

FECHA: 24/02/26

HORA: 10:00 am

ASUNTO: 0069

FUNCIONARIO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 23 de febrero de 2026, a las 15:09:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1193378260
Código de Verificación	1193378260260223150935

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291819301

PIB
15:08:29

Bogotá DC, 23 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS MATEO SILVA DUARTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1193378260:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1193378260	0	JESUS MATEO SILVA DUARTE	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	9609	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
54-1	CL 1 N 14 17 BR CANA FISTOLO		3115456042			MATEOSD26@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-01	2026-01	36267187	I	2026-02-13	TODOS LOS CENTROS	NORTE DE SANTAD	CUCUTA	508.300	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	36267187	2026-02-13	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES														DÍAS			PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN										
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 1193378260	SILVA DUARTE JESUS MATEO	1.750.905																	0			30	30	0	30	COLPENSION ES-25-14	1.750.905	280.200	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.750.905	218.900	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.750.905	9.200	0,00522	0	0	0	0	0	59	0	508.300	N	1841201

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1193378260	0	JESUS MATEO SILVA DUARTE	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	9609	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
54-1	CL 1 N 14 17 BR CANA FISTOLO		3115456042			MATEOSD26@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-01	2026-01	36267187	I	2026-02-13	TODOS LOS CENTROS	NORTE DE SANTAD	CUCUTA	508.300	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	36267187	2026-02-13	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.750.905	1.750.905	1.750.905	0	0

RESUMEN DE PAGO								
SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	280.200	0	0	280.200
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	280.200	0	0	280.200
EPS(Administradoras: 1)				1	218.900	0	0	218.900
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	218.900	0	0	218.900
ARP(Administradoras: 1)				1	9.200	0	0	9.200
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	9.200	0	0	9.200
Gran Total					508.300	0	0	508.300

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:10:42 PM horas del 23/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1193378260**

Apellidos y Nombres: **SILVA DUARTE JESUS MATEO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/02/2026 03:12:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1193378260** y Nombre: **JESUS MATEO SILVA DUARTE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135303718** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRATO:	PERSONERÍA-CPS-01-2026
SUPERVISOR:	RAÚL ENRIQUE JABBA ROMERO
PERIODO:	DEL 23 DE ENERO AL 22 DE FEBRERO DEL 2026
INFORME DE ACTIVIDADES: 1 de 6	

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL EN EL MARCO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DISCIPLINARIOS QUE SE TRAMITAN"

1. Brindar apoyo jurídico profesional a la Personería Municipal de Los Patios en el ejercicio de sus funciones misionales, conforme a la Constitución, la ley y las directrices impartidas por el Personero Municipal.
2. Proyectar, sustanciar y apoyar el trámite de quejas y procesos disciplinarios de competencia de la Personería Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes, bajo la orientación y supervisión del Personero Municipal.
3. Brindar respuesta a los derechos de petición presentados ante la Personería Municipal, garantizando el cumplimiento de los términos legales y la protección efectiva del derecho fundamental de petición.
4. Prestar apoyo jurídico y técnico a la Personería Municipal en el desarrollo de las funciones de Secretaría Técnica de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas, incluyendo la elaboración de convocatorias, actas, informes y demás documentos que se requieran.
5. Elaborar y apoyar la presentación de acciones constitucionales, tales como acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato, cuando sea requerido, para la protección de los derechos fundamentales de la comunidad.
6. Brindar acompañamiento jurídico en actuaciones relacionadas con la garantía y protección de los derechos humanos, especialmente en escenarios de conflictividad social, diligencias policivas y actuaciones administrativas que involucren población en condición de vulnerabilidad.
7. Proyectar actos administrativos de competencia de la Personería Municipal, tales como autos, resoluciones, comunicaciones oficiales y demás documentos administrativos, conforme a la normatividad vigente y bajo la dirección y supervisión del Personero Municipal, sin que ello implique el ejercicio de funciones decisorias ni la suscripción de los mismos.
8. Elaborar informes periódicos de las actividades desarrolladas, resultados obtenidos y gestiones adelantadas en el marco del contrato, conforme a los requerimientos de la supervisión contractual.
9. Las demás que el jefe de la Personería Municipal le delegue o asigne en el marco del presente contrato.

1. **Brindar apoyo jurídico profesional a la Personería Municipal de Los Patios en el ejercicio de sus funciones misionales, conforme a la Constitución, la ley y las directrices impartidas por el Personero Municipal.**

- En cumplimiento del objeto contractual consistente en brindar apoyo jurídico profesional a la Personería Municipal de Los Patios en el ejercicio de sus funciones misionales, el día 16 de febrero de 2026 realicé acompañamiento al Personero Municipal en la reunión del Comité de Seguimiento Electoral, brindando asesoría técnico-jurídica en el análisis de las garantías electorales, la delimitación de competencias institucionales y el alcance de la intervención del Ministerio Público dentro del referido comité; durante la sesión se efectuó verificación preventiva del cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia e imparcialidad que rigen el proceso electoral, contribuyendo al fortalecimiento del control preventivo y la vigilancia administrativa, en protección de los derechos políticos de la ciudadanía y conforme a la Constitución, la ley y las directrices impartidas por el Personero Municipal.



- En cumplimiento del objeto contractual consistente en brindar apoyo jurídico profesional a la Personería Municipal de Los Patios en el ejercicio de sus funciones misionales, el día 18 de febrero de 2026 asistí al Comité de Convivencia Escolar con el propósito de acompañar institucionalmente y brindar orientación jurídica en el marco de la función preventiva y de promoción de los derechos humanos que ejerce el Ministerio Público, realizando intervención enfocada en la socialización de garantías fundamentales, el respeto por la dignidad humana, el debido proceso y los mecanismos

de protección aplicables en el entorno educativo; durante la sesión se promovió la cultura de respeto, diálogo y resolución pacífica de conflictos, reforzando el enfoque de derechos en las actuaciones del comité y contribuyendo al fortalecimiento de entornos escolares protectores, conforme a la Constitución, la ley y las directrices impartidas por el Personero Municipal.



2. **Proyectar, sustanciar y apoyar el trámite de quejas y procesos disciplinarios de competencia de la Personería Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes, bajo la orientación y supervisión del Personero Municipal.**

- En cumplimiento de la función contractual consistente en proyectar, sustanciar y apoyar el trámite de quejas y procesos disciplinarios de competencia de la Personería Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes, procedí a elaborar y proyectar oficio de comunicación dirigido a la Procuraduría General de la Nación informando la apertura de investigación disciplinaria dentro del asunto de conocimiento; de igual manera, se proyectó oficio de citación para notificación personal al disciplinado conforme a las ritualidades procesales vigentes, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa, así como comunicación formal al quejoso informando la decisión de apertura de investigación disciplinaria, asegurando la debida publicidad y transparencia de la actuación, todo ello bajo la orientación y supervisión del Personero Municipal.

PERSONERÍA LOS PATIOS	PERSONERIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS COMUNICACIÓN PUBLICA	Código: MC-PMP
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 01
	FORMATO	Página 1 de 1

Los Patios, 23 de febrero de 2026

Oficio No. _____

Señor
OSCAR ALBERTO NIÑO BAEZ
C.C. No. 1.094.244.677
AGENTE DE TRANSITO
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
LOS PATIOS

Ref.: EXPEDIENTE RADICADO No. IUS-E-2024-773850
CITACION NOTIFICACIÓN INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA

Respetuosamente me permito informarle que esta Personería Municipal, mediante AUTO No. 008-2026 de fecha 23 de febrero, resolvió abrir Investigación Disciplinaria en su contra, en los términos del artículo 211 de la Ley 1952 de 2019, teniendo como sustento jurídico la queja verbal presentada inicialmente por el señor **FAUSTINO AGUILAR CHAUSTRE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.441.277 de Cúcuta, ante la Procuraduría Provincial de Instrucción de Cúcuta, remitida por competencia a este Despacho con Auto N° 200 del 21 de febrero de 2025, sustentado en el OFICIO ARHS N° 842, recibido el 03 de marzo de 2025, por la supuesta extralimitación de funciones en el ejercicio del cargo.

Por lo anterior, me permito citarlo para el día VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2026 a las 09:00 a.m., en la Secretaría de la Personería Municipal de Los Patios, ubicada en la Calle 35 No. 3-80 Piso 2, Barrio 12 de octubre, con el fin de notificarlo personalmente de la providencia precitada, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del Código General Disciplinario. Igualmente, se le informa, y conforme lo dispone el artículo 122 ibidem, dicha decisión podrá ser enviada al número de fax o a la dirección de correo electrónico del investigado o de su defensor, si previamente y, por escrito, acepta ser notificado de esta manera. La notificación se entenderá surtida en la fecha que aparezca en el reporte del fax o en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente.

Atentamente,

RAUL ENRIQUE JABBA ROMERO
Personero Municipal

	Nombres Apellidos	Cargo	Firma
Aprobó	Raúl Enrique Jabba Romero	Personero Municipal	
Revisó	Raúl Enrique Jabba Romero	Personero Municipal	
Proyectó	Jesus Mateo Silva Duarte	Contratista	M.S.

PERSONERÍA LOS PATIOS	PERSONERIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS COMUNICACIÓN PUBLICA	Código: MC-PMP
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 01
	FORMATO	Página 1 de 1

Los Patios, 23 de febrero de 2026

Oficio No. _____

Señor
FAUSTINO AGUILAR CHAUSTRE
C.C. No. 13.441.277 de Cúcuta
E-mail: aguma983@gmail.com

ASUNTO: Expediente Radicado No. IUS-E-2024-773850
Investigado: OSCAR ALBERTO NIÑO BAEZ
Cargo: Agente de Tránsito
Entidad: Instituto de Tránsito y Transporte de Los Patios

Respetuosamente me permito comunicarle, que este Despacho, mediante **AUTO No. 008 de fecha 23 de febrero de 2026**, dentro del radicado de la referencia, resolvió abrir Investigación Disciplinaria, contra el señor **OSCAR ALBERTO NIÑO BAEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.244.677 en su condición de **AGENTE DE TRÁNSITO** del **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER**, para la época de los hechos objeto de investigación, por la posible extralimitación de funciones en el ejercicio de su cargo, por procedimiento de control realizado el día 14 de noviembre de 2024, al inmovilizar el taxi de placas QRM565 en la avenida Santa Rosa de Lima Variante La Floresta de este ente territorial, impartiendo dos órdenes de comparendo a la vez.

Igualmente, es necesario tener en cuenta que conforme lo dispone el Parágrafo 1° del artículo 110 de la Ley 1952 de 2019 *"La intervención del quejoso, que no es sujeto procesal, a excepción de lo establecido en el artículo anterior, se limita únicamente a presentar y ampliar la queja bajo la gravedad del juramento, a aportar las pruebas que tenga en su poder y a recurrir la decisión de archivo y el fallo absolutorio. Para estos precisos efectos podrá conocer el expediente en la Secretaría del Despacho que profirió la decisión"*.

Atentamente,

RAUL ENRIQUE JABBA ROMERO
Personero Municipal

	Nombres Apellidos	Cargo	Firma
Aprobó	Raúl Enrique Jabba Romero	Personero Municipal	
Revisó	Raúl Enrique Jabba Romero	Personero Municipal	
Proyectó	Jesus Mateo Silva Duarte	Contratista	M.S.

PERSONERÍA LOS PATIOS	PERSONERIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS COMUNICACIÓN PUBLICA	Código: MC-PMP
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 01
	FORMATO	Página 1 de 1

Los Patios, 23 de febrero de 2026

Oficio No. _____

Doctora
CARMEN LUCERO YAÑEZ RABELO
Procuradora Provincial de Instrucción
Cúcuta
provincial.cucuta@procuraduria.gov.co

Asunto: Expediente Radicado No. IUS-E-2024-773850
Investigado: OSCAR ALBERTO NIÑO BAEZ
Quejoso: FAUSTINO AGUILAR CHAUSTRE

Respetuosamente me permito comunicarle, que este Despacho, mediante **AUTO No. 008 de fecha 23 de febrero de 2026**, dentro del radicado de la referencia, resolvió abrir Investigación Disciplinaria, contra el señor **OSCAR ALBERTO NIÑO BAEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.094.244.677 expedida en Pamplona (N.S.), en su condición de **AGENTE DE TRÁNSITO**, de la planta globalizada del **INSTITUTO DE TRANTISO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS**, para la época de los hechos, por presunta irregularidad en procedimiento adelantado el día 14 de noviembre de 2024, al inmovilizar el taxi de placas **QRM565** de propiedad del señor **FAUSTINO AGUILAR CHAUSTRE**, en la avenida Santa Rosa de Lima Variante La floresta del municipio de Los Patios, N.S., incoándose dos órdenes de comparendo a la vez, donde según el signatario esta actuación se encuentra prohibida.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral **SÉPTIMO** del acapite resolutivo del auto en cita, sobre lo referente al poder disciplinario preferente de que trata el inciso 5 del artículo 2 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 1 de la Ley 2094 de 2021, en concordancia con el numeral 4 del artículo 178 de la Ley 136 de 194.

Atentamente,

RAUL ENRIQUE JABBA ROMERO
Personero Municipal

	Nombres Apellidos	Cargo	Firma
Aprobó	Raúl Enrique Jabba Romero	Personero Municipal	
Revisó	Raúl Enrique Jabba Romero	Personero Municipal	
Proyectó	Jesus Mateo Silva Duarte	Contratista	M.S.

3. **Brindar respuesta a los derechos de petición presentados ante la Personería Municipal, garantizando el cumplimiento de los términos legales y la protección efectiva del derecho fundamental de petición.**

- En cumplimiento de la función contractual consistente en brindar respuesta a los derechos de petición presentados ante la Personería Municipal, garantizando el cumplimiento de los términos legales y la protección efectiva del derecho fundamental de petición, procedí a proyectar y sustanciar respuesta a un oficio radicado ante la entidad, realizando el análisis jurídico correspondiente, verificando competencias y estructurando contestaciones claras, congruentes y de fondo, conforme a los parámetros establecidos en la Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes; lo anterior permitió asegurar la observancia de los términos legales, la adecuada motivación de las decisiones y la garantía efectiva del derecho fundamental de petición, bajo la orientación y supervisión del Personero Municipal.

PERSONERÍA LOS PATIOS	PERSONERIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS COMUNICACIÓN PUBLICA	Código: MC-PMP
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 01
	FORMATO	Página 1 de 1

Los Patios, 20 de febrero de 2026

Señores
Personeria municipal de Mapiripan
Mapiripan – Meta
personeriamapiripan@gmail.com

Asunto: Traslado por competencia - caso Javier Andre Garcia Sanjuan
Oficio No: [redacted]

Cordial saludo

La Personería Municipal de Los Patios, Norte de Santander, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales como Ministerio Público (artículos 118 y 277 de la Constitución Política; artículos 178 y 182 de la Ley 136 de 1994), traslada por competencia la petición presentada por el doctor **Javier Andre Garcia Sanjuan** identificado con cédula de ciudadanía No **13.278.257**, relacionada con un posible caso de vulneración de derechos fundamentales por parte de la administración municipal de Mapiripan, Meta.

Dado que los hechos descritos corresponden a la jurisdicción territorial de esa Personería Municipal, y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), esta Entidad procede a efectuar el traslado por competencia, a fin de que esa Personería adelante las actuaciones que estime pertinentes dentro del marco de sus funciones de vigilancia administrativa y defensa de los derechos fundamentales.

Adjunto al presente oficio, remito copia íntegra de la comunicación presentada por el doctor **Javier Andre Garcia Sanjuan**. De acuerdo a lo anterior, por ser de su competencia, nos permitimos remitirlo para su conocimiento y los fines pertinentes.

Datos de contacto del peticionario:
JAVIER ANDRE GARCIA SANJUAN
C.C 13.278.257
Javier-840821@hotmail.com

Cordialmente,

RAUL ENRIQUE JABBA ROMERO
Personero municipal

	Nombres Apellidos	Cargo	
Aprobó	Raul Enrique Jabba Romero	Personero Municipal	
Revisó	Raul Enrique Jabba Romero	Personero Municipal	
Proyectó	Jesus Mateo Silva Duarte	Contratista	M.S.

PERSONERÍA LOS PATIOS	PERSONERIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS COMUNICACIÓN PUBLICA	Código: MC-PMP
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 01
	FORMATO	Página 1 de 1

Los Patios, 20 de febrero de 2026

Doctor
JAVIER ANDRE GARCIA SANJUAN
C.C 13.278.257
Javier-840821@hotmail.com

Asunto: Traslado por competencia

Oficio No: [redacted]

Cordial saludo

La Personería Municipal de Los Patios, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales que le asisten como agente del Ministerio Público, especialmente las previstas en el artículo 118 de la Constitución Política y en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, se permite informar que, una vez analizada su solicitud de fecha 17 de febrero de 2026, mediante la cual pone en conocimiento presuntas actuaciones atribuibles a la administración municipal de Mapiripán, Meta, se evidenció que los hechos descritos corresponden al ámbito territorial y funcional de competencia de la Personería Municipal de Mapiripán.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, que establece el deber de las autoridades de remitir por competencia las actuaciones cuando no sean competentes para conocer de las mismas, esta Personería procedió a efectuar el traslado integral de su solicitud a la Personería Municipal de Mapiripán, Meta, para lo de su competencia.

En consecuencia, para su conocimiento y fines pertinentes, se remite copia del oficio mediante el cual se formalizó el referido traslado.

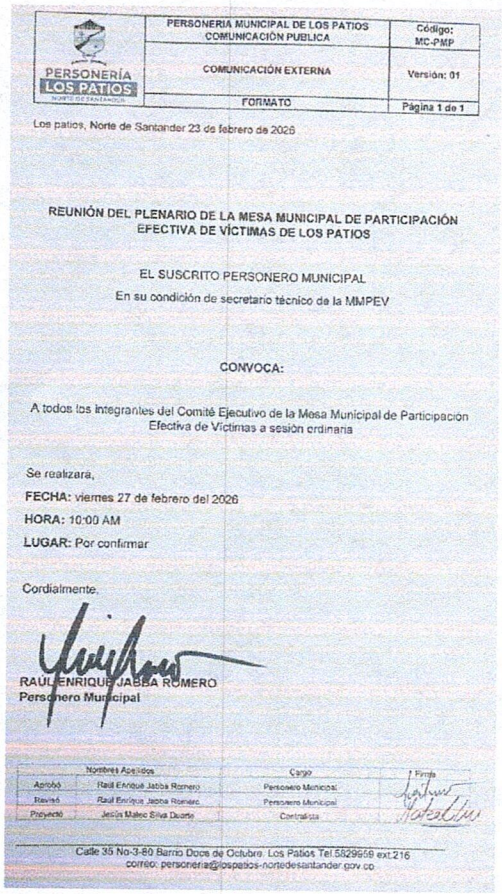
Cordialmente,

RAUL ENRIQUE JABBA ROMERO
Personero municipal

	Nombres Apellidos	Cargo	
Aprobó	Raul Enrique Jabba Romero	Personero Municipal	
Revisó	Raul Enrique Jabba Romero	Personero Municipal	
Proyectó	Jesus Mateo Silva Duarte	Contratista	M.S.

4. **Prestar apoyo jurídico y técnico a la Personería Municipal en el desarrollo de las funciones de Secretaría Técnica de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas, incluyendo la elaboración de convocatorias, actas, informes y demás documentos que se requieran.**

- En cumplimiento de la función contractual consistente en prestar apoyo jurídico y técnico en el desarrollo de las funciones de Secretaría Técnica de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas, procedí a elaborar y proyectar la convocatoria dirigida a los integrantes del Comité Ejecutivo de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas, garantizando su realización conforme a los lineamientos normativos vigentes y a los principios de participación, publicidad y transparencia; dicha actuación incluyó la verificación de los requisitos formales, la determinación del orden del día y la articulación institucional necesaria para asegurar la adecuada instalación y desarrollo del comité, contribuyendo al fortalecimiento de los espacios de participación efectiva de las víctimas en el ámbito municipal, bajo la orientación y supervisión del Personero Municipal.



PERSONERÍA LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER	PERSONERIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS COMUNICACIÓN PUBLICA	Código: MC-PMP
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Version: 01
	FORMATO	Página 1 de 1

Los patios, Norte de Santander 23 de febrero de 2026

REUNIÓN DEL PLENARIO DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DE LOS PATIOS

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL

En su condición de secretario técnico de la MMPEV

CONVOCA:

A todos los integrantes del Comité Ejecutivo de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas a sesión ordinaria

Se realizara,

FECHA: viernes 27 de febrero del 2026

HORA: 10:00 AM

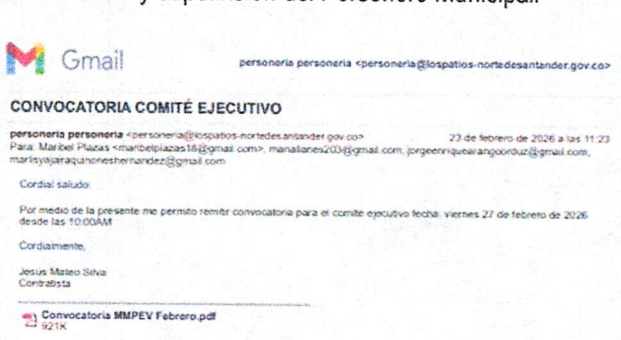
LUGAR: Por confirmar

Cordialmente.

RAUL ENRIQUE JABBA ROMERO
Personero Municipal

	Nombres Apellidos	Cargo	Firma
Aprobó	Raul Enrique Jabba Romero	Personero Municipal	
Revisó	Raul Enrique Jabba Romero	Personero Municipal	
Proyectó	Jesús Mateo Silva Duarte	Contratista	

Calle 35 No-3-80 Barrio Doce de Octubre. Los Patios Tel.5829959 ext.216
correo: personeria@lospatios-nortedesantander.gov.co



Gmail personeria personeria <personeria@lospatios-nortedesantander.gov.co>

CONVOCATORIA COMITÉ EJECUTIVO

personeria personeria <personeria@lospatios-nortedesantander.gov.co> 23 de febrero de 2026 a las 11:23
Para: Maribel Plazas <maribelplazas16@gmail.com>, manallones203@gmail.com, jorgeenriquealarangoorduz@gmail.com, marilyajaraquinonesfernandez@gmail.com

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito remitir convocatoria para el comite ejecutivo fecha: viernes 27 de febrero de 2026 desde las 10:00AM

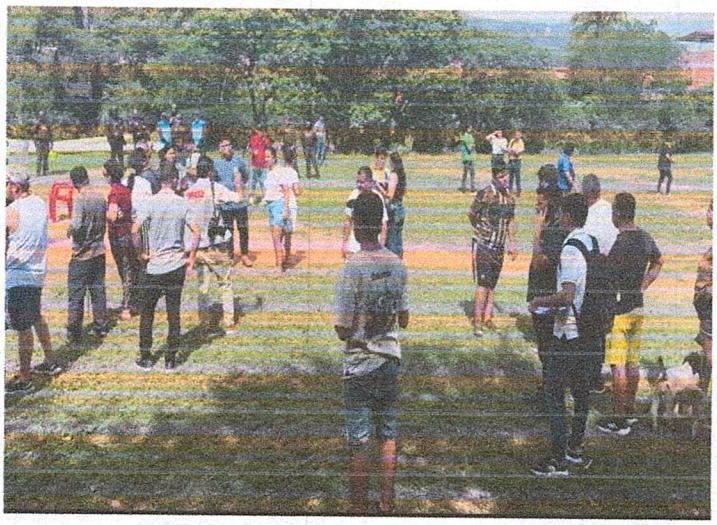
Cordialmente,

Jesus Mateo Silva
Contratista

Convocatoria MMPEV Febrero.pdf
92?K

6. **Brindar acompañamiento jurídico en actuaciones relacionadas con la garantía y protección de los derechos humanos, especialmente en escenarios de conflictividad social, diligencias policivas y actuaciones administrativas que involucren población en condición de vulnerabilidad.**

Los días 29 de enero y 5 de febrero de 2026 realicé acompañamiento junto al Personero Municipal a diligencias adelantadas en el sector Villa Sonia, efectuando verificación preventiva del respeto por las garantías constitucionales, el debido proceso y los principios de dignidad humana, proporcionalidad y legalidad en las actuaciones desarrolladas; durante dichas intervenciones se brindó orientación jurídica institucional con enfoque de derechos humanos, especialmente frente a situaciones que involucraban población en condición de vulnerabilidad, promoviendo la observancia de los estándares constitucionales y legales aplicables y contribuyendo a la prevención de posibles vulneraciones, en el marco de las competencias del Ministerio Público y conforme a las directrices impartidas por el Personero Municipal.



Acompañamiento del 29 de enero de 2026



Acompañamiento del 05 de febrero de 2026

7. **Proyectar actos administrativos de competencia de la Personería Municipal, tales como autos, resoluciones, comunicaciones oficiales y demás documentos administrativos, conforme a la normatividad vigente y bajo la dirección y supervisión del Personero Municipal, sin que ello implique el ejercicio de funciones decisorias ni la suscripción de los mismos.**

Durante el periodo reportado elaboré y proyecté diversos oficios dirigidos a entidades del Municipio de Los Patios en el marco del ejercicio de la vigilancia administrativa, realizando el análisis jurídico previo de las situaciones puestas en conocimiento y estructurando comunicaciones oficiales debidamente motivadas, orientadas a requerir información, efectuar recomendaciones preventivas y promover el cumplimiento de los deberes legales por parte de las autoridades competentes; dichas actuaciones se desarrollaron conforme a la normatividad vigente y bajo la dirección y supervisión del Personero Municipal, contribuyendo al fortalecimiento del control preventivo y a la garantía de los principios de legalidad, eficacia y responsabilidad en la gestión pública municipal desde la Personería Municipal de Los Patios.

PERSONERÍA LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER	PERSONERIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS COMUNICACIÓN PUBLICA	Código: MC-PMP
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 01
	FORMATO	Página 1 de 1

Los patios, Norte de Santander 13 de febrero de 2025

Señor Alcalde
ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO
Alcalde Municipal De Los Patios, Norte de Santander
E-mail: gestiondocumental@lospatios-nortedesantander.gov.co

Referencia: Solicitud de información urgente
Oficio: [illegible]

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones constitucionales y legales de vigilancia administrativa y control preventivo disciplinario atribuidas a esta Personería Municipal en su condición de integrante del Ministerio Público, y en cumplimiento de los lineamientos impartidos mediante la circular No. 011 del 18 de diciembre de 2025, expedida por la Procuraduría General de la Nación, relacionados con la regulación, control y seguimiento de la propaganda electoral exterior visual en el espacio público, de manera respetuosa se requiere la siguiente información.

Primero, informe detallado sobre la implementación y estado actual del registro público de colocación de publicidad exterior visual, en el cual conste la información y documentación exigida por la normatividad vigente.

Segundo, relación del número de sanciones impuestas a la fecha por infracciones a las disposiciones que regulan la propaganda electoral y la publicidad exterior visual en el espacio público, de conformidad con lo prevista en la ley 1801 de 2016.

Tercero, indicar si se ha efectuado el correspondiente reporte ante la autoridad electoral competente respecto de eventuales vulneraciones al número máximo de vallas autorizadas por el Consejo Nacional Electoral, así como sobre la instalación de propaganda exterior visual por fuera del periodo legalmente permitido.

Este requerimiento se emite con fines de seguimiento y control preventivo disciplinario, conforme a los lineamientos de la Procuraduría General de la Nación. En consecuencia, se solicita remitir la información requerida en un plazo máximo de un (1) día hábil.

Cordialmente,

RAUL ENRIQUE JABBA ROMERO
Personero Municipal

Nombres Apellidos	Cargo	Firma
Aprobó: Raúl Enrique Jabba Romero	Personero Municipal	
Revisó: Raúl Enrique Jabba Romero	Personero Municipal	
Proyectó: Jesús Mateo Silva Duarte	Contratista	

PERSONERÍA LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER	PERSONERIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS COMUNICACIÓN PUBLICA	Código: MC-PMP
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 01
	FORMATO	Página 1 de 1

Los Patios, 20 de enero de 2026

Doctor
ESTEBAN ALFONSO SABBAGH GUZMÁN
Inspector de Policía Urbana
Municipio de Los Patios
E-mail: inspeccionderpolicia@lospatios-nortedesantander.gov.co

Referencia: Solicitud de información detallada
Oficio No [illegible]

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones constitucionales y legales de vigilancia administrativa y control preventivo disciplinario que corresponden a esta Personería Municipal en calidad de agente del Ministerio Público, y en atención a la queja presentada por el ciudadano Erick Ronald Verbel Rozo, relacionada con presuntas irregularidades dentro del trámite adelantado por esa Inspección de Policía respecto a obras realizadas sin licencia de construcción y afectaciones a la intimidad y convivencia ciudadana, de manera respetuosa se solicita rendir informe detallado sobre el estado actual del proceso verbal iniciado en el año 2023.

En particular, se requiere indicar las actuaciones administrativas surtidas a la fecha, las decisiones adoptadas en primera y segunda instancia, las medidas correctivas ordenadas, así como las razones por las cuales, según lo manifestado por el quejoso, no se habría materializado el cumplimiento de lo dispuesto dentro del proceso, pese al tiempo transcurrido.

Así mismo, se solicita informar si existen visitas técnicas programadas o realizadas con posterioridad, las fechas correspondientes y los resultados de las mismas, así como cualquier actuación adicional que se encuentre pendiente de ejecución o resolución.

El presente requerimiento se formula en el marco del control preventivo disciplinario, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de las funciones administrativas a cargo de esa Inspección y prevenir eventuales afectaciones a los derechos de los ciudadanos.

Se agradece remitir la información solicitada dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción del presente oficio.

Cordialmente,

RAUL ENRIQUE JABBA ROMERO
Personero municipal

Nombres Apellidos	Cargo	Firma
Aprobó: Raúl Enrique Jabba Romero	Personero Municipal	
Revisó: Raúl Enrique Jabba Romero	Personero Municipal	
Proyectó: Jesús Mateo Silva Duarte	Contratista	

PERSONERÍA LOS PATIOS	PERSONERIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS COMUNICACIÓN PUBLICA	Código: MC-PMP
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 01
	FORMATO	Página 1 de 1

Los Patios, 26 de enero de 2026

Señor Alcalde
ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO
Alcalde Municipal De Los Patios, Norte de Santander
E-mail: gestiondocumental@lospatios-nortedesantander.gov.co

Referencia: Solicitud de información urgente
Oficio No _____

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones constitucionales y legales de vigilancia administrativa y control preventivo disciplinario atribuidas a esta Personería Municipal en su condición de integrante del Ministerio Público, y en cumplimiento de los lineamientos impartidos mediante la Circular No. 011 del 18 de diciembre de 2025, expedida por la Procuraduría General de la Nación, relacionados con la regulación, control y seguimiento de la propaganda electoral exterior visual en el espacio público, de manera respetuosa se requiere la siguiente información:

Primero, copia del acto administrativo expedido por esa administración municipal mediante el cual se regulan los aspectos relacionados con la propaganda electoral y la publicidad exterior visual en espacio público, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 130 de 1994. En caso de que dicho acto administrativo no haya sido emitido a la fecha, se solicita informar tal circunstancia y proceder a su expedición en cumplimiento de la obligación legal correspondiente.

Segundo, informe detallado sobre la implementación y estado actual del registro público de colocación de publicidad exterior visual, en el cual conste la información y documentación exigida por la normatividad vigente.

Tercero, relación del número de sanciones impuestas a la fecha por infracciones a las disposiciones que regulan la propaganda electoral y la publicidad exterior visual en espacio público, de conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016.

Cuarto, indicar si se ha efectuado el correspondiente reporte ante la autoridad electoral competente respecto de eventuales vulneraciones al número máximo de vallas autorizadas por el Consejo Nacional Electoral, así como sobre la instalación de propaganda exterior visual por fuera del periodo legalmente permitido.

El presente requerimiento se formula con fines de seguimiento institucional y verificación del cumplimiento de los deberes funcionales a cargo de la administración municipal, en el marco del control preventivo disciplinario orientado a evitar la ocurrencia de conductas que puedan comprometer la responsabilidad de los servidores públicos.

En atención a la naturaleza del control preventivo ejercido y a los lineamientos impartidos por la Procuraduría General de la Nación, se solicita que la información

PERSONERÍA LOS PATIOS	PERSONERIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS COMUNICACIÓN PUBLICA	Código: MC-PMP
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 01
	FORMATO	Página 1 de 1

requerida sea remitida dentro del término de un (1) día hábil contado a partir de la recepción del presente oficio.

Cordialmente,

RAUL ENRIQUE JABBA ROMERO
Personero municipal

	Nombres Apellidos	Cargo	Firma
Aprobó	Raul Enrique Jabba Romero	Personero Municipal	
Revisó	Raul Enrique Jabba Romero	Personero Municipal	
Proyectó	Jesus Mateo Silva Duarte	Contratista	

8. **Elaborar informes periódicos de las actividades desarrolladas, resultados obtenidos y gestiones adelantadas en el marco del contrato, conforme a los requerimientos de la supervisión contractual.**

Realicé el presente informe de actividades del periodo comprendido entre las fechas 23 de enero de 2026 al 22 de febrero de 2026, con la descripción detallada de las actividades realizadas conforme a las funciones establecidas en el contrato **PERSONERÍA-CPS-01-2026.**

JESÚS MATEO SILVA DUARTE
C.C 1.193.378.260 de Los Patios.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 y 83 de lo establecido en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción de 2011", **EL PERSONERO MUNICIPAL – Dr. RAÚL ENRIQUE JABBA ROMERO** en mi condición de supervisor del contrato de prestación de servicios **# PERSONERÍA-CPS-01-2026** me permito presentar informe de supervisión en los términos establecidos en la norma antes transcrita:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO	X	**ORDEN**		**CONVENIO**	
Contrato número:	**PERSONERÍA-CPS-01-2026**	de	22 DE ENERO DE 2026		
Objeto del contrato: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL EN EL MARCO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DISCIPLINARIOS QUE SE TRAMITAN"					

ASISTENTES A LA REUNIÓN				
Interventor:	Dr. RAÚL ENRIQUE JABBA ROMERO			
Por parte del contratista:	JESÚS MATEO SILVA DUARTE			
Otros asistentes:	NO			
	NO			
Lugar donde se realiza la reunión	PERSONERÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS			
Hora de inicio (a.m./p.m.)	**10:40 am**	**Hora de finalización (a.m./p.m.)**	**11:40 am**	

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
RECIBO DE INFORMES DE ACTIVIDADES REALIZADAS DEL 23 DE ENERO DE 2026 AL 22 DE FEBRERO DE 2026 EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONERÍA-CPS-01-2026.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO	
Actividad /Compromiso	Se relacionan las actividades realizadas durante el 23 de ENERO de 2026 al 22 de FEBRERO de 2026.

1. **Brindar apoyo jurídico profesional a la Personería Municipal de Los Patios en el ejercicio de sus funciones misionales, conforme a la Constitución, la ley y las directrices impartidas por el Personero Municipal.**

- En cumplimiento del objeto contractual consistente en brindar apoyo jurídico profesional a la Personería Municipal de Los Patios en el ejercicio de sus funciones misionales, el día 16 de febrero de 2026 realicé acompañamiento al Personero Municipal en la reunión del Comité de Seguimiento Electoral, brindando asesoría técnico-jurídica en el análisis de las garantías electorales, la delimitación de competencias institucionales y el alcance de la intervención del Ministerio Público dentro del referido comité; durante la sesión se efectuó verificación preventiva del cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia e imparcialidad que rigen el proceso electoral, contribuyendo al fortalecimiento del control preventivo y la vigilancia administrativa, en protección de los derechos políticos de la ciudadanía y conforme a la Constitución, la ley y las directrices impartidas por el Personero Municipal.



- En cumplimiento del objeto contractual consistente en brindar apoyo jurídico profesional a la Personería Municipal de Los Patios en el ejercicio de sus funciones misionales, el día 18 de febrero de 2026 asistí al Comité de Convivencia Escolar con el propósito de acompañar institucionalmente y brindar orientación jurídica en el marco de la función preventiva y de promoción de los derechos humanos que ejerce el Ministerio Público, realizando intervención enfocada en la socialización de garantías fundamentales, el respeto por la dignidad humana, el debido proceso y los mecanismos de protección aplicables en el entorno educativo; durante la sesión se promovió la cultura de respeto, diálogo y resolución pacífica de conflictos,

reforzando el enfoque de derechos en las actuaciones del comité y contribuyendo al fortalecimiento de entornos escolares protectores, conforme a la Constitución, la ley y las directrices impartidas por el Personero Municipal.



2. **Proyectar, sustanciar y apoyar el trámite de quejas y procesos disciplinarios de competencia de la Personería Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes, bajo la orientación y supervisión del Personero Municipal.**

- En cumplimiento de la función contractual consistente en proyectar, sustanciar y apoyar el trámite de quejas y procesos disciplinarios de competencia de la Personería Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes, procedí a elaborar y proyectar oficio de comunicación dirigido a la Procuraduría General de la Nación informando la apertura de investigación disciplinaria dentro del asunto de conocimiento; de igual manera, se proyectó oficio de citación para notificación personal al disciplinado conforme a las ritualidades procesales vigentes, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa, así como comunicación formal al quejoso informando la decisión de apertura de investigación disciplinaria, asegurando la debida publicidad y transparencia de la actuación, todo ello bajo la orientación y supervisión del Personero Municipal.

PERSONERÍA LOS PATIOS	PERSONERIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS COMUNICACIÓN PUBLICA	Código: MC-PMP
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 01
	FORMATO	Página 1 de 1

Los Patios, 23 de febrero de 2026

Oficio No. _____

Señor
OSCAR ALBERTO NIÑO BAEZ
C.C. No. 1.094.244.677
AGENTE DE TRANSITO
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
LOS PATIOS

Ref.: EXPEDIENTE RADICADO No. IUS-E-2024-773850
CITACIÓN NOTIFICACIÓN INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA

Respetuosamente me permito informarle que este Personería Municipal, mediante AUTO No. 008-2026 de fecha 23 de febrero, resolvió abrir investigación Disciplinaria en su contra en los términos del artículo 211 de la Ley 1952 de 2019, teniendo como sustento jurídico la queja verbal presentada inicialmente por el señor **FAUSTINO AGUILAR CHAUSTRE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.441.277 de Cúcuta, ante la Procuraduría Provincial de Instrucción de Cúcuta, remitida por competencia a este Despacho con Auto N° 200 del 21 de febrero de 2025, sustentado en el OFICIO ARHS N° 642, recibido el 03 de marzo de 2025, por la supuesta extralimitación de funciones en el ejercicio del cargo.

Por lo anterior, me permito citarlo para el día VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2026 a las 09:00 a.m., en la Secretaria de la Personería Municipal de Los Patios, ubicada en la Calle 35 No. 3-80 Piso 2, Barrio 12 de octubre, con el fin de notificarlo personalmente de la providencia precitada, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del Código General Disciplinario. Igualmente, se le informa, y conforme lo dispone el artículo 122 ibidem, dicha decisión podrá ser enviada al número de fax o a la dirección de correo electrónico del investigado o de su defensor, si previamente y, por escrito, acepta ser notificado de esta manera. La notificación se entenderá surtida en la fecha que aparezca en el reporte del fax o en que el correo electrónico sea enviado. Le respectiva constancia será anexada al expediente.

Atentamente,

RAUL ENRIQUE JABBA ROMERO
Personero Municipal

Nombres Apellidos	Cargo	Firma
Aprobó: Raul Enrique Jabba Romero	Personero Municipal	
Revisó: Raul Enrique Jabba Romero	Personero Municipal	
Proyectó: Jesus Mateo Silva Duarte	Contratista	M.S.

PERSONERÍA LOS PATIOS	PERSONERIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS COMUNICACIÓN PUBLICA	Código: MC-PMP
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 01
	FORMATO	Página 1 de 1

Los Patios, 23 de febrero de 2026

Oficio No. _____

Señor
FAUSTINO AGUILAR CHAUSTRE
C.C. No. 13.441.277 de Cúcuta
E-mail: aguma983@gmail.com

ASUNTO: Expediente: Radicado No. IUS-E-2024-773850
Investigado: OSCAR ALBERTO NIÑO BAEZ
Cargo: Agente de Tránsito
Entidad: Instituto de Tránsito y Transporte de Los Patios

Respetuosamente me permito comunicarle, que este Despacho, mediante **AUTO No. 008 de fecha 23 de febrero de 2026**, dentro del radicado de la referencia, resolvió abrir Investigación Disciplinaria, contra el señor **OSCAR ALBERTO NIÑO BAEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.244.677 en su condición de **AGENTE DE TRANSITO** del **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER**, para la época de los hechos objeto de investigación, por la posible extralimitación de funciones en el ejercicio de su cargo, por procedimiento de control realizado el día 14 de noviembre de 2024, al inmovilizar el taxi de placas QRM565 en la avenida Santa Rosa de Lima Variante La Floresta de este ente territorial, impartiendo dos órdenes de comparendo a la vez.

Igualmente, es necesario tener en cuenta que conforme lo dispone el Parágrafo 1° del artículo 110 de la Ley 1952 de 2019 *"La intervención del quejoso, que no es sujeto procesal, a excepción de lo establecido en el artículo anterior, se limita únicamente a presentar y ampliar la queja bajo la gravedad del juramento, a aportar las pruebas que tenga en su poder y a recurrir la decisión de archivo y el fallo absolutorio. Para estos precisos efectos podrá conocer el expediente en la Secretaría del Despacho que profirió la decisión"*.

Atentamente,

RAUL ENRIQUE JABBA ROMERO
Personero Municipal

Nombres Apellidos	Cargo	Firma
Aprobó: Raul Enrique Jabba Romero	Personero Municipal	
Revisó: Raul Enrique Jabba Romero	Personero Municipal	
Proyectó: Jesus Mateo Silva Duarte	Contratista	M.S.

PERSONERÍA LOS PATIOS	PERSONERIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS COMUNICACIÓN PUBLICA	Código: MC-PMP
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 01
	FORMATO	Página 1 de 1

Los Patios, 23 de febrero de 2026

Oficio No. _____

Doctora
CARMEN LUCERO YAÑEZ RABELO
Procuradora Provincial de Instrucción
Cúcuta
provincial.cucuta@procuraduria.gov.co

Asunto: Expediente Radicado No. IUS-E-2024-773850
Investigado: OSCAR ALBERTO NIÑO BAEZ
Quejoso: FAUSTINO AGUILAR CHAUSTRE

Respetuosamente me permito comunicarle, que este Despacho, mediante **AUTO No. 008 de fecha 23 de febrero de 2026**, dentro del radicado de la referencia, resolvió abrir Investigación Disciplinaria, contra el señor **OSCAR ALBERTO NIÑO BAEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.244.677 expedida en Pamplona (N.S.), en su condición de **AGENTE DE TRÁNSITO**, de la planta globalizada del **INSTITUTO DE TRANTISO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS**, para la época de los hechos, por presunta irregularidad en procedimiento adelantado el día 14 de noviembre de 2024, al inmovilizar el taxi de placas QRM565 de propiedad del señor **FAUSTINO AGUILAR CHAUSTRE**, en la avenida Santa Rosa de Lima Variante La floresta del municipio de Los Patios, N.S., incopándose dos órdenes de comparendo a la vez, donde según el signatario esta actuación se encuentra prohibida.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral **SÉPTIMO** del acápite resolutivo del auto en cita, sobre lo referente al poder disciplinario preferente de que trata el inciso 5 del artículo 2 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 1 de la Ley 2094 de 2021, en concordancia con el numeral 4 del artículo 178 de la Ley 136 de 194.

Atentamente,

RAUL ENRIQUE JABBA ROMERO
Personero Municipal

Nombres Apellidos	Cargo	Firma
Aprobó: Raul Enrique Jabba Romero	Personero Municipal	
Revisó: Raul Enrique Jabba Romero	Personero Municipal	
Proyectó: Jesus Mateo Silva Duarte	Contratista	M.S.

3. **Brindar respuesta a los derechos de petición presentados ante la Personería Municipal, garantizando el cumplimiento de los términos legales y la protección efectiva del derecho fundamental de petición.**

- En cumplimiento de la función contractual consistente en brindar respuesta a los derechos de petición presentados ante la Personería Municipal, garantizando el cumplimiento de los términos legales y la protección efectiva del derecho fundamental de petición, procedí a proyectar y sustanciar respuesta a un oficio radicado ante la entidad, realizando el análisis jurídico correspondiente, verificando competencias y estructurando contestaciones claras, congruentes y de fondo, conforme a los parámetros establecidos en la Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes; lo anterior permitió asegurar la observancia de los términos legales, la adecuada motivación de las decisiones y la garantía efectiva del derecho fundamental de petición, bajo la orientación y supervisión del Personero Municipal.

PERSONERÍA LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER	PERSONERIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS COMUNICACIÓN PUBLICA	Código: MC-PMP
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 01
	FORMATO	Página 1 de 1

Los Patios, 20 de febrero de 2026

Señores
Personeria municipal de Mapiripan
Mapiripan – Meta
personeriamapiripan@gmail.com

Asunto: Traslado por competencia - caso Javier Andre Garcia Sanjuan
Oficio No: [illegible]

Cordial saludo.

La Personería Municipal de Los Patios, Norte de Santander, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales como Ministerio Público (artículos 118 y 277 de la Constitución Política; artículos 178 y 182 de la Ley 136 de 1994), traslada por competencia la petición presentada por el doctor **Javier Andre Garcia Sanjuan** identificado con cédula de ciudadanía No **13.278.257**, relacionada con un posible caso de vulneración de derechos fundamentales por parte de la administración municipal de Mapiripan, Meta.

Dado que los hechos descritos corresponden a la jurisdicción territorial de esa Personería Municipal, y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), esta Entidad procede a efectuar el traslado por competencia, a fin de que esa Personería adelante las actuaciones que estime pertinentes dentro del marco de sus funciones de vigilancia administrativa y defensa de los derechos fundamentales.

Adjunto al presente oficio, remito copia íntegra de la comunicación presentada por el doctor **Javier Andre Garcia Sanjuan**. De acuerdo a lo anterior, por ser de su competencia, nos permitimos remitirlo para su conocimiento y los fines pertinentes.

Datos de contacto del peticionario
JAVIER ANDRE GARCIA SANJUAN
C.C 13.278.257
Javier-840821@hotmail.com

Cordialmente,

RAUL ENRIQUE JABBA ROMERO
Personero municipal

	Nombres Apellidos	Cargo	Firma
Aprobó	Raul Enrique Jabba Romero	Personero Municipal	
Revisó	Raul Enrique Jabba Romero	Personero Municipal	
Proyectó	Jesus Mateo Silva Duarte	Contratista	

PERSONERÍA LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER	PERSONERIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS COMUNICACIÓN PUBLICA	Código: MC-PMP
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 01
	FORMATO	Página 1 de 1

Los Patios, 20 de febrero de 2026

Doctor
JAVIER ANDRE GARCIA SANJUAN
C.C 13.278.257
Javier-840821@hotmail.com

Asunto: Traslado por competencia

Oficio No: [illegible]

Cordial saludo.

La Personería Municipal de Los Patios, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales que le asisten como agente del Ministerio Público, especialmente las previstas en el artículo 118 de la Constitución Política y en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, se permite informar que, una vez analizada su solicitud de fecha 17 de febrero de 2026, mediante la cual pone en conocimiento presuntas actuaciones atribuibles a la administración municipal de Mapiripán, Meta, se evidenció que los hechos descritos corresponden al ámbito territorial y funcional de competencia de la Personería Municipal de Mapiripan.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, que establece el deber de las autoridades de remitir por competencia las actuaciones cuando no sean competentes para conocer de las mismas, esta Personería procedió a efectuar el traslado integral de su solicitud a la Personería Municipal de Mapiripán, Meta, para lo de su competencia.

En consecuencia, para su conocimiento y fines pertinentes, se remite copia del oficio mediante el cual se formalizó el referido traslado.

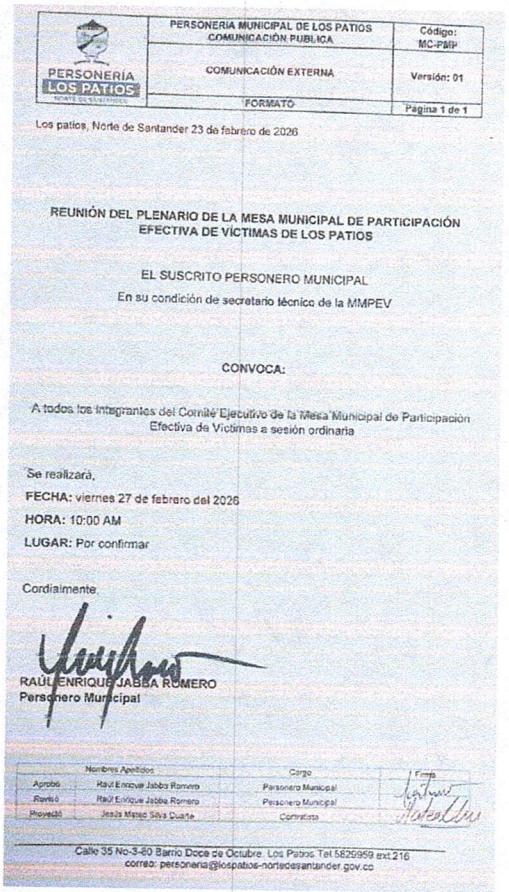
Cordialmente,

RAUL ENRIQUE JABBA ROMERO
Personero municipal

	Nombres Apellidos	Cargo	Firma
Aprobó	Raul Enrique Jabba Romero	Personero Municipal	
Revisó	Raul Enrique Jabba Romero	Personero Municipal	
Proyectó	Jesus Mateo Silva Duarte	Contratista	

4. **Prestar apoyo jurídico y técnico a la Personería Municipal en el desarrollo de las funciones de Secretaría Técnica de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas, incluyendo la elaboración de convocatorias, actas, informes y demás documentos que se requieran.**

- En cumplimiento de la función contractual consistente en prestar apoyo jurídico y técnico en el desarrollo de las funciones de Secretaría Técnica de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas, procedí a elaborar y proyectar la convocatoria dirigida a los integrantes del Comité Ejecutivo de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas, garantizando su realización conforme a los lineamientos normativos vigentes y a los principios de participación, publicidad y transparencia; dicha actuación incluyó la verificación de los requisitos formales, la determinación del orden del día y la articulación institucional necesaria para asegurar la adecuada instalación y desarrollo del comité, contribuyendo al fortalecimiento de los espacios de participación efectiva de las víctimas en el ámbito municipal, bajo la orientación y supervisión del Personero Municipal.



PERSONERÍA LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER	PERSONERIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS COMUNICACIÓN PUBLICA	Código: MC-PMP
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 01
	FORMATO	Página 1 de 1

Los patios, Norte de Santander 23 de febrero de 2026

REUNIÓN DEL PLENARIO DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DE LOS PATIOS

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL

En su condición de secretario técnico de la MMPEV

CONVOCA:

A todos los integrantes del Comité Ejecutivo de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas a sesión ordinaria

Se realizará,

FECHA: viernes 27 de febrero del 2026

HORA: 10:00 AM

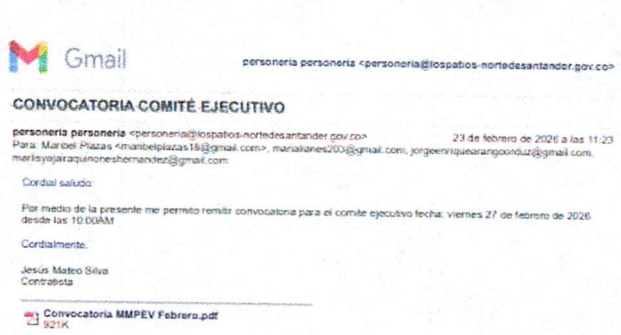
LUGAR: Por confirmar

Cordialmente,

RAÚL ENRIQUE JABBA ROMERO
Personero Municipal

	Nombres Apellidos	Cargo	Firma
Aprobó	Raúl Enrique Jabba Romero	Personero Municipal	
Revisó	Raúl Enrique Jabba Romero	Personero Municipal	
Proyectó	Jesús Mateo Silva Duarte	Contratista	

Calle 35 No-3-80 Barrio Doce de Octubre. Los Patios Tel.5829959 ext.216
correo: personeria@lospatios-nortedesantander.gov.co



Gmail

personeria personeria <personeria@lospatios-nortedesantander.gov.co>

CONVOCATORIA COMITÉ EJECUTIVO

personeria personeria <personeria@lospatios-nortedesantander.gov.co> 23 de febrero de 2026 a las 11:23
Para: Maribel Plazas <maribelplazas18@gmail.com>, marialanes203@gmail.com, jorgeenriquearangoonduz@gmail.com, marilsyajaraquenoneshernandez@gmail.com

Cordial saludo:

Por medio de la presente me permito remitir convocatoria para el comite ejecutivo fecha: viernes 27 de febrero de 2026 desde las 10:00AM

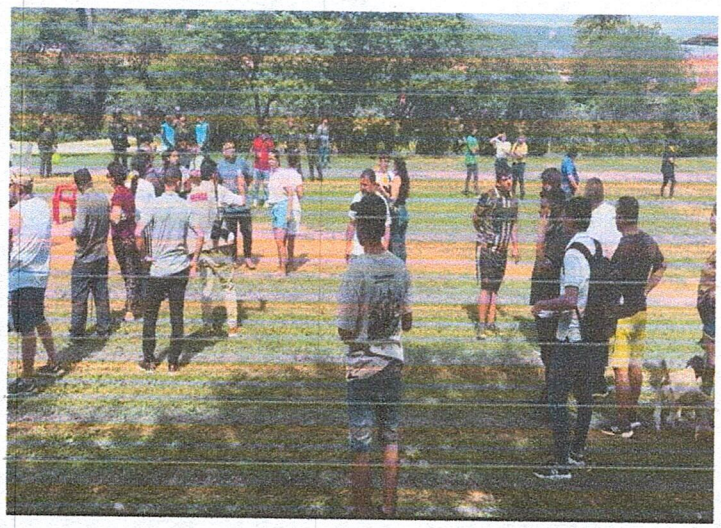
Cordialmente,

Jesús Mateo Silva
Contratista

Convocatoria MMPEV Febrero.pdf
921K

6. **Brindar acompañamiento jurídico en actuaciones relacionadas con la garantía y protección de los derechos humanos, especialmente en escenarios de conflictividad social, diligencias policivas y actuaciones administrativas que involucren población en condición de vulnerabilidad.**

Los días 29 de enero y 5 de febrero de 2026 realicé acompañamiento junto al Personero Municipal a diligencias adelantadas en el sector Villa Sonia, efectuando verificación preventiva del respeto por las garantías constitucionales, el debido proceso y los principios de dignidad humana, proporcionalidad y legalidad en las actuaciones desarrolladas; durante dichas intervenciones se brindó orientación jurídica institucional con enfoque de derechos humanos, especialmente frente a situaciones que involucraban población en condición de vulnerabilidad, promoviendo la observancia de los estándares constitucionales y legales aplicables y contribuyendo a la prevención de posibles vulneraciones, en el marco de las competencias del Ministerio Público y conforme a las directrices impartidas por el Personero Municipal.



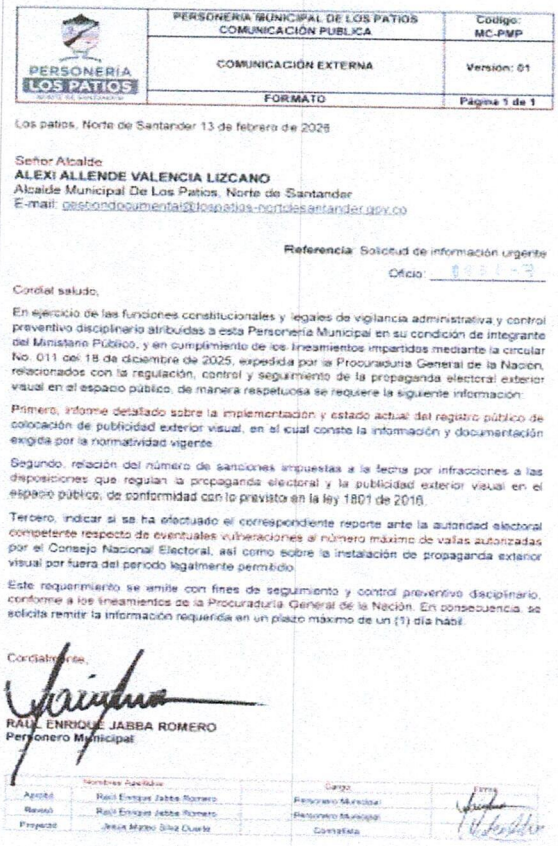
Acompañamiento del 29 de enero de 2026



Acompañamiento del 05 de febrero de 2026

7. **Proyectar actos administrativos de competencia de la Personería Municipal, tales como autos, resoluciones, comunicaciones oficiales y demás documentos administrativos, conforme a la normatividad vigente y bajo la dirección y supervisión del Personero Municipal, sin que ello implique el ejercicio de funciones decisorias ni la suscripción de los mismos.**

Durante el periodo reportado elaboré y proyecté diversos oficios dirigidos a entidades del Municipio de Los Patios en el marco del ejercicio de la vigilancia administrativa, realizando el análisis jurídico previo de las situaciones puestas en conocimiento y estructurando comunicaciones oficiales debidamente motivadas, orientadas a requerir información, efectuar recomendaciones preventivas y promover el cumplimiento de los deberes legales por parte de las autoridades competentes; dichas actuaciones se desarrollaron conforme a la normatividad vigente y bajo la dirección y supervisión del Personero Municipal, contribuyendo al fortalecimiento del control preventivo y a la garantía de los principios de legalidad, eficacia y responsabilidad en la gestión pública municipal desde la Personería Municipal de Los Patios.



PERSONERÍA LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER	PERSONERIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS COMUNICACIÓN PUBLICA	Codigo: MC-PMP
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 01
	FORMATO	Página 1 de 1

Los patios, Norte de Santander 13 de febrero de 2026

Señor Alcalde
ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO
Alcalde Municipal De Los Patios, Norte de Santander
E-mail: gestiondocumental@lospatios-nortedesantander.gov.co

Referencia: Solicitud de información urgente
Oficio: [illegible]

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones constitucionales y legales de vigilancia administrativa y control preventivo disciplinario atribuidas a esta Personería Municipal en su condición de integrante del Ministerio Público, y en cumplimiento de los lineamientos impartidos mediante la circular No. 011 del 18 de diciembre de 2025, expedida por la Procuraduría General de la Nación, relacionados con la regulación, control y seguimiento de la propaganda electoral exterior visual en el espacio público, de manera respetuosa se requiere la siguiente información:

Primero, informe detallado sobre la implementación y estado actual del registro público de colocación de publicidad exterior visual, en el cual conste la información y documentación exigida por la normatividad vigente.

Segundo, relación del número de sanciones impuestas a la fecha por infracciones a las disposiciones que regulan la propaganda electoral y la publicidad exterior visual en el espacio público, de conformidad con lo previsto en la ley 1801 de 2016.

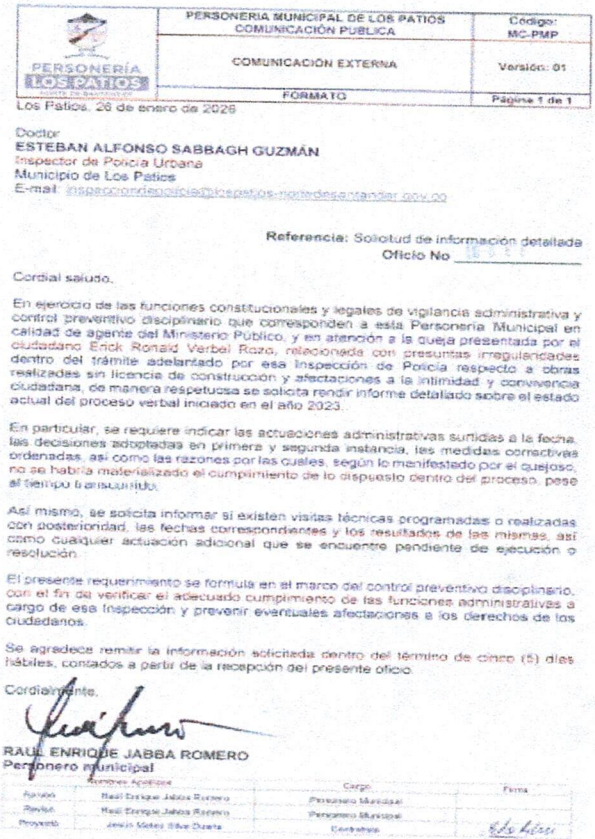
Tercero, indicar si se ha efectuado el correspondiente reporte ante la autoridad electoral competente respecto de eventuales vulneraciones al número máximo de vallas autorizadas por el Consejo Nacional Electoral, así como sobre la instalación de propaganda exterior visual por fuera del periodo legalmente permitido.

Este requerimiento se emite con fines de seguimiento y control preventivo disciplinario, conforme a los lineamientos de la Procuraduría General de la Nación. En consecuencia, se solicita remitir la información requerida en un plazo máximo de un (1) día hábil.

Cordialmente,

RAUL ENRIQUE JABBA ROMERO
Personero Municipal

	Nombres Apellidos	Cargo	Firma
Aprobó	Raúl Enrique Jabba Romero	Personero Municipal	
Revisó	Raúl Enrique Jabba Romero	Personero Municipal	
Proyectó	Jesús Mateo Silva Duarte	Contratista	



PERSONERÍA LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER	PERSONERIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS COMUNICACIÓN PUBLICA	Codigo: MC-PMP
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 01
	FORMATO	Página 1 de 1

Los Patios, 26 de enero de 2026

Doctor
ESTEBAN ALFONSO SABBAGH GUZMÁN
Inspector de Policía Urbana
Municipio de Los Patios
E-mail: inspeccionderpolicia@lospatios-nortedesantander.gov.co

Referencia: Solicitud de información detallada
Oficio No [illegible]

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones constitucionales y legales de vigilancia administrativa y control preventivo disciplinario que corresponden a esta Personería Municipal en calidad de agente del Ministerio Público, y en atención a la queja presentada por el ciudadano Erick Ronald Verbel Roza, relacionada con presuntas irregularidades dentro del trámite adelantado por esa Inspección de Policía respecto a obras realizadas sin licencia de construcción y afectaciones a la intimidad y convivencia ciudadana, de manera respetuosa se solicita rendir informe detallado sobre el estado actual del proceso verbal iniciado en el año 2023.

En particular, se requiere indicar las actuaciones administrativas surtidas a la fecha, las decisiones adoptadas en primera y segunda instancia, las medidas correctivas ordenadas, así como las razones por las cuales, según lo manifestado por el quejoso, no se habría materializado el cumplimiento de lo dispuesto dentro del proceso, pese al tiempo transcurrido.

Así mismo, se solicita informar si existen visitas técnicas programadas o realizadas con posterioridad, las fechas correspondientes y los resultados de las mismas, así como cualquier actuación adicional que se encuentre pendiente de ejecución o resolución.

El presente requerimiento se formula en el marco del control preventivo disciplinario, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de las funciones administrativas a cargo de esa Inspección y prevenir eventuales afectaciones a los derechos de los ciudadanos.

Se agradece remitir la información solicitada dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción del presente oficio.

Cordialmente,

RAUL ENRIQUE JABBA ROMERO
Personero municipal

	Nombres Apellidos	Cargo	Firma
Aprobó	Raúl Enrique Jabba Romero	Personero Municipal	
Revisó	Raúl Enrique Jabba Romero	Personero Municipal	
Proyectó	Jesús Mateo Silva Duarte	Contratista	

PERSONERÍA LOS PATIOS	PERSONERIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS COMUNICACION PUBLICA	Código: MC-PMP
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 01
	FORMATO	Página 1 de 1

Los Patios, 26 de enero de 2026

Señor Alcalde
ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO
Alcalde Municipal De Los Patios, Norte de Santander
E-mail: gestiondocumental@lospatios-nortedesantander.gov.co

Referencia: Solicitud de información urgente
Oficio No _____

Cordial saludo.

En ejercicio de las funciones constitucionales y legales de vigilancia administrativa y control preventivo disciplinario atribuidas a esta Personería Municipal en su condición de integrante del Ministerio Público, y en cumplimiento de los lineamientos impartidos mediante la Circular No. 011 del 18 de diciembre de 2025, expedida por la Procuraduría General de la Nación, relacionados con la regulación, control y seguimiento de la propaganda electoral exterior visual en el espacio público, de manera respetuosa se requiere la siguiente información:

Primero, copia del acto administrativo expedido por esa administración municipal mediante el cual se regulan los aspectos relacionados con la propaganda electoral y la publicidad exterior visual en espacio público, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 130 de 1994. En caso de que dicho acto administrativo no haya sido emitido a la fecha, se solicita informar tal circunstancia y proceder a su expedición en cumplimiento de la obligación legal correspondiente.

Segundo, informe detallado sobre la implementación y estado actual del registro público de colocación de publicidad exterior visual, en el cual conste la información y documentación exigida por la normatividad vigente.

Tercero, relación del número de sanciones impuestas a la fecha por infracciones a las disposiciones que regulan la propaganda electoral y la publicidad exterior visual en espacio público, de conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016.

Cuarto, indicar si se ha efectuado el correspondiente reporte ante la autoridad electoral competente respecto de eventuales vulneraciones al número máximo de vallas autorizadas por el Consejo Nacional Electoral, así como sobre la instalación de propaganda exterior visual por fuera del periodo legalmente permitido.

El presente requerimiento se formula con fines de seguimiento institucional y verificación del cumplimiento de los deberes funcionales a cargo de la administración municipal, en el marco del control preventivo disciplinario orientado a evitar la ocurrencia de conductas que puedan comprometer la responsabilidad de los servidores públicos.

En atención a la naturaleza del control preventivo ejercido y a los lineamientos impartidos por la Procuraduría General de la Nación, se solicita que la información

PERSONERÍA LOS PATIOS	PERSONERIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS COMUNICACIÓN PUBLICA	Código: MC-PMP
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 01
	FORMATO	Página 1 de 1

requerida sea remitida dentro del término de un (1) día hábil contado a partir de la recepción del presente oficio.

Cordialmente,

RAUL ENRIQUE JABBA ROMERO
Personero municipal

	Nombres Apellidos	Cargo	Firma
Aprobó	Raúl Enrique Jabba Romero	Personero Municipal	
Revisó	Raúl Enrique Jabba Romero	Personero Municipal	
Proyectó	Jesús Alonso Silva Duarte	Contratista	

8. **Elaborar informes periódicos de las actividades desarrolladas, resultados obtenidos y gestiones adelantadas en el marco del contrato, conforme a los requerimientos de la supervisión contractual.**

Realicé el presente informe de actividades del periodo comprendido entre las fechas 23 de enero de 2026 al 22 de febrero de 2026, con la descripción detallada de las actividades realizadas conforme a las funciones establecidas en el contrato **PERSONERÍA-CPS-01-2026.**

Compromisos adquiridos		
Compromiso	**Fecha de entrega**	**Responsable**
Entrega de actividades del próximo mes	En un mes	JESÚS MATEO SILVA DUARTE

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Balance General del Contrato	
Concepto	**Valor**
Valor inicial del contrato	**$24.000.000**
Valor Adiciones	**0**
Valor Total del Contrato	**$24.000.000**
Valor pagado	**$0**
Valor causado que no se ha pagado	**$4.000.000**
Valor total ejecutado	**$4.000.000**
Valor no ejecutado	**$20.000.000**

Concepto (Anticipo, actas, pagos)	**Valor**

Fecha de la próxima reunión	**24**	**de**	**Marzo**	**de**	**2026**

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el veintitrés (23) días del mes de Febrero de 2026

Dr. RAÚL ENRIQUE JABBA ROMERO
Personero Municipal
Supervisor del Contrato

JESÚS MATEO SILVA DUARTE
Contratista

Certificación
Bancaria

Lunes, 05 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JESUS MATEO SILVA DUARTE identificado(a) con CC 1193378260, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	91273695074	2024-10-21	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co